



Municipalidad Provincial de
Barranca

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

BARRANCA, ABRIL 24 DEL 2007

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 003-2007-AL/MPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El informe Nº 098-2007-GAR-MPB de la Gerencia de Administración de Rentas, sobre modificación al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 003-2001/AL-CPB y ampliado, modificado y actualizado por la Ordenanza Municipal Nº 014-2003-AL/CPB, Ordenanza Municipal Nº 017-2005 y Decreto de Alcaldía Nº 005-2006-AL/MPB, relacionado a la adecuación de las normas legales vigentes que sirven de base legal al RAS; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo tercero de la Ordenanza Municipal Nº 003-2001/AL-CPB y el Decreto de Alcaldía Nº 005-2006-AL/MPB establece que los formatos aprobados por las citadas disposiciones serán modificados mediante Decreto de Alcaldía;

Que, se hace necesario adecuar la documentación y los formatos que contengan las calificaciones o imposiciones de sanción de multa, a la Ley Nº 26979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y la normatividad vigente sobre la materia;

Que, conforme lo dispone la Ley Nº 27972 Artículo 44º Numeral 3 sobre publicidad de las normas municipales En el diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción en el caso de las municipalidades distritales y provinciales de las ciudades que cuenten con tales publicaciones, o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad.

Que, contando con el Informe Legal Nº 681-2007-OAL/MPB, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la aprobación de la Gerente Municipal, según Memorandum Nº 642-07-GM/MPB; y

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las normas municipales vigentes;

SE DECRETA:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Barranca en los términos siguientes: en todo aquello en que el citado reglamento haga referencia a las denominaciones “Papeleta de Sanción y Multa”, “Papeleta de Multa”, “notificación de Multa” y “Multa”; dichos términos deberán entenderse referidos a la “RESOLUCIÓN DE SANCION DEMULTA” aprobado mediante el presente decreto.-

“Unidos Avanzando Saludablemente”

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

PAGINA NUMERO DOS
D.A. N° 003-2007-AL/MPB

ARTICULO 2°.- Dejar Sin efecto el formato “PAPELETA DE MULTA” aprobado por el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 003-2001/AL-CPB.

ARTICULO 3°.- Disponer que la sanción de multa pecuniaria se imponga a través de una “RESOLUCION DE SANCION DE MULTA”

ARTICULO 4°.- Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración de Rentas y demás unidades orgánicas que tienen competencia con la aplicación del reglamento el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General su publicación en el diario de las publicaciones judiciales o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicación. Sin perjuicio de su publicación mediante carteles municipales impresos fijados en lugares visibles y en el Local Municipal, de lo que dará fe la autoridad judicial respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

“Unidos Avanzando Saludablemente”

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe